

PERGAMINO, Julio 17 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Julio de 2000**, al considerar el Expediente : D-63/00 D.E. eleva Expte.D-1717/00 **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Ref: Propuesta de Zonificación en el marco de la Ley 11.459 .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- DE LA ZONIFICACION – CIUDAD Y ZONA RURAL

ZONA A - ZONA RESIDENCIAL EXCLUSIVA

C1 : Zona Central – escala de Partido

R6 : Zona Residencial Extraurbana – baja densidad

ZONA B - ZONA RESIDENCIAL MIXTA

C2a - C2b – C3: Zonas Centrales - escala de área

**C4a – C4b – C5 – C6a – C6b – C7 – C8: Zonas Centrales Escala
Barrial**

R1a – R1b – R1c: Zonas Residenciales – Alta Densidad

R2 – R2a – R2b: Zonas Residenciales – Alta Densidad

R3 – R4: Zonas Residenciales – Media Densidad

R5a – R5b – R5c: Zona Residencial Baja Densidad

**RE1 – RE2 – RE3 – RE4: Zonas Residenciales Disposiciones Epe-
ciales**

Ci1a – Ci1b – Ci1c: Zonas de Circulación

ZONA C - ZONA INDUSTRIAL MIXTA

IR3c

ZONA D - ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA

I1 – I1a – I1b – I1c

I2a – I2b – I2c

I3a – I3b

I4a – I4b – I4c – I4d

ZONA E - RURAL

ARTICULO 2º- DE LA ZONIFICACION – LOCALIDADES DEL PDO.

----- Dado que en las localidades del Partido solo se contemplan DOS (2) zonas (Urbana y Complementaria), la compatibilización en dichas localidades surgirá del estudio que realice la Dirección de Tierras y Planeamiento Urbano para cada caso de solicitud de Factibilidad de Uso y teniendo como parámetro la previa evaluación de las molestias o impacto que puedan producir en la zona a ubicarse.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente .-

ORDENANZA Nº 5198/00 .-


Gabriela Alejandra Taruselli
SUBSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




Julio Cesar...
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE